



**SOLICITUD BONIFICACIÓN TASA DE BASURAS
PARA FAMILIAS NUMEROSAS**

NOMBRE Y APELLIDOS (Titular de tasa de basuras)	
DIRECCION VIVIENDA (Nombre, dirección, localidad, DNI)	
REFERENCIA CATASTRAL	
TELEFONO DE CONTACTO	
DISPONIBILIDAD HORARIA	

Solicitud válida desde el 1 de enero al 30 de junio (ambos incluidos) en las oficinas municipales.

Según **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos domésticos y comerciales del 21 de diciembre del 2020**, se establece:

Se aplicará una bonificación del **veinte por ciento de la tasa a todas aquellas personas titulares de la tasa con asignación de familia numerosa**, que acredite un buen comportamiento medioambiental respecto de las fracciones del artículo 14 y que cumplan:

a) Deberán presentar el formulario “solicitud de bonificación a la tasa de prestación de los servicios relativos a la gestión de residuos sólidos urbanos”. Se deberá cumplimentar anualmente desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de cada ejercicio.

b) Personal técnico municipal llevará a cabo una visita de inspección en el domicilio y emitirán informe favorable a la bonificación fiscal cuando se compruebe:

- Que se haga adecuadamente la separación selectiva de los residuos (papel, vidrio, envases y aceite de cocina) y de manera similar gestione otros residuos incluidos en el título 6 según se detalla en esta ordenanza.

- Que se haga compostaje casero/ vermicompostaje o avicompostaje definido como tratamiento de la materia orgánica en el propio domicilio. Se verificará que se introducen en él todos los restos vegetales de la cocina como los restos del propio jardín. En ambos casos se ha de observar todo el proceso de compostaje (restos frescos, restos en descomposición y compost maduro) y la presencia de diferentes macroorganismos. Además, se medirá la temperatura y el grado de humedad como indicadores del buen funcionamiento del proceso de compostaje.

Fecha y firma